

RESOLUCIÓN No. 1667

(Tunja,

14 MAR 2012

)

Por la cual se adjudica la INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2012
"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA
PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2012
DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SEDES SECCIONALES DE DUITAMA,
SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ"

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de
1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 0976 de 2012, se ordenó la apertura de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2012 "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2012 DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SEDES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ".

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



1667

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 001 de 2012, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 001 de 2012 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:

1. SERVICIOS ESPECIALES ARCOIRIS LTDA
2. CONSORCIO UNIVERSITARIO
3. UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.
4. COOPERATIVA DE TRANSPORTE RÁPIDO CHICAMOCHA "COTRACHICA"
5. COOPERATIVA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL ACERO "COTRACERO"

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, fueron los siguientes:

1. SERVICIOS ESPECIALES ARCOIRIS LTDA

CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PRECIO	99.93 PUNTOS

2. CONSORCIO UNIVERSITARIO

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PRECIO	100 PUNTOS

3. UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PRECIO	97.59 PUNTOS

4. COOPERATIVA DE TRANSPORTE RÁPIDO CHICAMOCHA "COTRACHICA"

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Uptc

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

1667

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA
PRECIOADMISIBLE
99.73PUNTOS

5. COOPERATIVA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL ACERO "COOTRACERO"

CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
TOTAL ESTUDIO TECNICO-ECONOMICO	N/A

*SUBSANÓ DOCUMENTOS JURÍDICOS

Que en reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta del Trece (13) de Marzo de 2012, los integrantes del Comité de Contratación; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la Invitación Pública No. 001 de 2012, cuyo objeto es CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2012 DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SEDES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, y se indica que por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomienda al señor Rector de la Universidad, REALIZAR ADJUDICACIÓN al proponente CONSORCIO UNIVERSITARIO, por un valor total de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$738'250.000), por ostentar el mayor puntaje de ponderación previa habilitación.

Que el proponente mencionado ha cumplido los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y en virtud que ha sido admisible jurídica y financieramente y cumple en los aspectos técnicos solicitados en el pliego de condiciones de la invitación pública No. 001 de 2012 y además obtienen el puntaje para adjudicación del proceso.

Que la anterior recomendación, se ajusta al Estatuto Contractual de la Universidad y al pliego de condiciones previsto para la presente invitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO 1º Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de la Invitación Pública No. 001 de 2012 cuyo objeto es CONTRATAR EL

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



1667

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2012 DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SEDES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, por los valores que se indican a continuación:

PROPONENTE	VALOR
CONSORCIO UNIVERSITARIO	SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$738'250.000)

ARTÍCULO 2º Como Consecuencia de lo anterior, elabórense por parte de la Oficina Jurídica, los respectivos contratos para ser suscritos por las partes, ajustándolos a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por los proponentes ganadores.

ARTÍCULO 3º Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en el CCA y comunicarle a los no favorecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **14 de mayo de 2012**


ORLANDO VERGEL PORTILLO
Rector (E)

Elaboró: *Julián Campaña*
Profesional Universitario Oficina Jurídica
Revisó: *Liliana Marcela Janteche*
Jefe Oficina Jurídica



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN